



Mayor's Office of  
Immigrant Affairs



# El Presidente Biden Anuncia Nuevos Programas Migratorios

El 18 de junio de 2024, el gobierno federal anunció

**Protecciones adicionales** para  
cónyuges indocumentados de  
ciudadanos estadounidenses,  
beneficiarios de DACA, y DREAMers







## Proceso para cónyuges indocumentados de ciudadanos estadounidenses

Este nuevo proceso permitirá que ciertos cónyuges e hijos indocumentados de ciudadanos estadounidenses apliquen para la residencia permanente legal sin salir de los Estados Unidos.



Para calificar, las personas deben haber

- **vivido en los EE. UU. durante 10 años o más al 17 de junio de 2024 y**
- estar legalmente casadas con un ciudadano estadounidense o ser hijo calificado de alguien casado con un ciudadano estadounidense.

Aquellos que califiquen recibirán un permiso de trabajo por 3 años, durante el cual podrán aplicar para la residencia permanente legal.





## Proceso para beneficiarios de DACA

Este nuevo proceso permitirá a los beneficiarios de DACA y otras personas indocumentadas hacer la transición al **programa de visa de trabajo H-1B**. Este programa ofrece a los beneficiarios de DACA la oportunidad de obtener un estatus más permanente y, en algunos casos, un camino hacia la ciudadanía.



Para calificar, las personas deben

- haber obtenido un título en una institución estadounidense de educación superior acreditada en los Estados Unidos y
- deben tener una oferta de empleo de un empleador estadounidense en un campo relacionado con su título.





## Cómo Aplicar:

En este momento, inmigración no está aceptando aplicaciones y **cualquier aplicación recibida será automáticamente rechazada**. Anticipamos que las aplicaciones serán aceptadas más adelante en el verano o a principios del otoño.

**Las personas que creen que califican pueden reunir sus documentos mientras esperamos más instrucciones, que incluyen:**



- **Documento de identidad que muestre su fotografía, nombre y fecha de nacimiento**, como un pasaporte o un certificado de nacimiento (si ninguno de los dos está disponible, debe discutir documentación alternativa con un abogado).
- **Pruebas que ha estado en los Estados Unidos por 10 años a partir del 17 de junio de 2024**, como extractos bancarios, contratos de vivienda, contratos de apartamentos, documentos escolares, registros médicos, recibos de sueldo, cartas de empleo y declaraciones de impuestos federales.
- **Prueba de su matrimonio con un ciudadano estadounidense**, como certificado de matrimonio, licencia de matrimonio, certificados de nacimiento de los hijos, extractos bancarios conjuntos y fotografías suyas y de su cónyuge.





**Para obtener más  
información sobre cómo  
protegerse del fraude legal  
de inmigración, visite nuestro  
sitio web**

**[www.nyc.gov/immigrants](http://www.nyc.gov/immigrants)**



**1-800-354-0365**

**Lunes a viernes, 9 a.m. a 6 p.m.**

Acceda a ayuda legal  
llamando a la línea directa de  
soporte legal de inmigración  
de MOIA



## **CUIDADO CON LAS ESTAFAS DE INMIGRACIÓN LEGAL Y LOS ACTORES FRAUDULENTOS**

### **Recuerde:**

- Sólo un abogado autorizado o un representante acreditado por el DOJ puede presentar solicitudes por usted.
- Un notario público que no sea un abogado autorizado no puede completar estos formularios ni presentarlos por usted.

Tampoco pueden cobrarle por hacer esto.



**La ley de inmigración es complicada. Tenga cuidado con las estafas legales de inmigración o los proveedores fraudulentos que puedan indicar lo contrario y hacer promesas falsas, como por ejemplo:**

- Una forma de conseguir un permiso de trabajo o visa de forma inmediata.
- Declaraciones que indiquen que no existen riesgos ni consecuencias.
- Reclamaciones de especial influencia ante autoridades migratorias.